



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de resolver solicitud de suspensión del proceso. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), 2 de julio de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 126

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Laboratorio Clínico Especializado Nohemy Cruz G. E.U.

Demandado: Laboratorio Clínico S.A.S

Radicación No. 76-111-31-03-003-2020-00020-00

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo acuerdo suscrito por las partes para solicitar la suspensión del presente proceso ejecutivo, el Juzgado accederá a dicha petición de conformidad con el artículo 161 numeral 2º del C.G.P. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

SUSPENDER por el término de tres (3) meses, es decir hasta el tres (03) de octubre de 2020, el presente proceso ejecutivo adelantado por el Laboratorio Clínico Especializado Nohemy Cruz G. E.U contra el Laboratorio Clínico S.A.S., conforme al numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., y que actualmente se tramita ante este Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

gn

Firmado Por:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

575e361aa9346b2f9bee4649fe79f6b69c0491089290f538b5a39fbc60a5cc7

Documento generado en 03/07/2020 07:39:37 AM